



## Procedimiento

Presentarse al departamento de catastro municipal.

- El propietario del inmueble es el único que puede hacer este tramite en especifico de lo contrario mandar un poder notarial para un representante, o el abogado que esta realizando dicho tramite tendría que enviar una solicitud por escrito, para poder hacer la entrega de la constancia catastral.
- Solicitar la notificación de avalúo para el pago de bienes inmuebles y cancelarlos en su totalidad.
- Pasar al departamento de control tributario, hacer los pagos correspondientes, incluyendo pago de bienes inmuebles y constancia catastral.
- Regresar nuevamente al departamento de catastro, con las copias de las facturas de todos los recibos ya cancelados.
- Reclamar dicha constancia.